



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Correo electrónico institucional: j11adminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO ELECTRÓNICO No. 06 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

No.	Radicado ¹	Medio de control	Demandante(s)	Demandados(s)	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
1	54001333300120210013700	Nulidad y restablecimiento del derecho	María del Carmen Mercado de Barbosa y otra	Municipio de Los Patios	Auto admite reforma de la demanda y ordena correr traslado de la misma	ED	24-11-2022
2	54001333300220150024400	Nulidad y restablecimiento del derecho	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP	Joaquín Pablo Santana Barbosa	Auto avoca conocimiento y ordena correr traslado de la solicitud de suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la Resolución identificada con el No. RDP 019888 de fecha 17 de diciembre del año 2012, por el término de 05 días hábiles.	ED	24-11-2022
3	54001333300320200026000	Nulidad y restablecimiento del derecho	Carmen Edilia Díaz Rolón quien actúa en su calidad de guardadora de la menor de edad A.S.B.G.	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Litisconsortes necesarios: Clímaco Osorio Burgos y Dora Inés Chacón García	Auto avoca conocimiento y repone la decisión la decisión contenida en el auto de fecha 26 de julio del año 2022, en el sentido de que el emplazamiento de los señores Clímaco Osorio Burgos y Dora Inés Chacón García, quienes actúan a su vez en calidad de litisconsortes necesarios, deba realizarse, únicamente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin incluir publicación alguna en medio escrito de circulación	ED	24-11-2022

¹ Se resalta que, dando clic en el respectivo número de radicado, se podrá acceder al expediente digital de cada proceso.

					local o nacional, tal y como lo consagra el artículo 10 de la Ley 2213 del año en curso.		
4	54001333300720180002800	Nulidad y restablecimiento del derecho	Giovanny Gilberto Gómez Noreña	Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC	Auto avoca conocimiento y ordena no reponer el auto de fecha once (11) de marzo del año en curso en lo que resolvió las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva, inepta demanda por ser un hecho superado y caducidad presentadas por las entidades demandadas ministerio de justicia y del derecho y el instituto nacional penitenciario y carcelario – inpec. Así mismo, declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto.	ED	24-11-2022
5	54001333300920200019600	Repetición	Municipio de Cáchira	Herman Fernando Jaime Mora	Auto rechaza demanda y ordena compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación	ED	24-11-2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado electrónico hoy, 25 de noviembre de 2022 a las (08:00 a.m.), siendo desfijado hoy, 25 noviembre de 2022 a las (06:00 p.m.).



ANGIE KARELLY VERGARA BENITEZ
Secretaria